



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE  
**CIENCIAS  
AGRARIAS**

1983/2023  
**40 Años**  
DE DEMOCRACIA

**RESOLUCIÓN DIGITAL**

**CHACRAS DE CORIA**, 13 de noviembre de 2023.

**VISTO:**

El Expediente N° 29845/2023, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar la adquisición de botellas de vidrio destinadas al fraccionamiento de vinos y espumantes solicitadas por la Coordinadora del Sector Agroindustrial y Directora de la Fábrica Experimental de la Facultad, Mgter. Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE, mediante Nota de Pedido N° 28/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del monto aproximado de la nota de pedido y en función del valor del módulo establecido en la Ordenanza N° 59/2023-C.S., y en la Ordenanza N° 79/2019-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023-C.S., Art. 8 al 10, correspondería realizar una Contratación Directa.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, efectuó un llamado a presentar ofertas, se publicó el mismo en el sitio correspondiente de la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y se solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, al que se presentó sólo una oferta.

Que la mencionada Dirección realizó un análisis de la propuesta del oferente CATTORINI HNOS S.A., en base a ello efectuó una sugerencia de adjudicación por ser la única oferta y pidió asesoramiento técnico y económico a la Coordinadora solicitante, quién, comparte la adjudicación aconsejada.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, teniendo en cuenta el asesoramiento técnico de la Coordinadora del Sector Agroindustrial y Directora de la Fábrica Experimental de la Facultad de Ciencias Agrarias indica que -con la conformidad de su superioridad – se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 27/2023, y adjudicar a favor de CATTORINI HNOS. S.A. (CUIT 30-54173905-6) los renglones 1, 2, y 3 por única oferta y ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.555.295,90).

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado** el pliego y lo actuado en la **Contratación Directa N° 27/2023**, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, Art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N°

**RESOLUCIÓN N° 963/2023** \_ \_ \_ \_



1030/2016, Anexo, Art. 15 y en la Ordenanza N° 79/2019-C.S. modificada por la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Artículos 8 a 10.

**ARTÍCULO 2°.- Adjudicar**, conforme a lo aconsejado, los renglones 1, 2, y 3 por por única oferta y ajustarse a lo solicitado y por un monto total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.555.295,90)**, a favor de **CATTORINI HNOS. S.A. (CUIT 30-54173905-6)**.

**ARTÍCULO 3°.- Autorizar**, a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de la correspondiente orden de compra y a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a efectuar el pago en forma anticipada con la utilización del Fondo Rotatorio.

**ARTÍCULO 4°.-** Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias a imputar.

|                                                      |                |                |                |                |
|------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 2- BIENES DE CONSUMO                                 |                |                |                | \$1.555.295,90 |
| 6- Productos de minerales no metálicos               |                |                | \$1.555.295,90 |                |
| 2- Productos de vidrio                               |                | \$1.555.295,90 |                |                |
| <b>CATTORINI HNOS. S.A.<br/>(CUIT 30-54173905-6)</b> | \$1.555.295,90 |                |                |                |

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**RESOLUCIÓN N° 963/2023** \_ \_ \_ \_  
LJC.